



Sindicato de Empleados del H. Ayuntamiento de Zamora
"Francisco J. Mújica"
Comité de Transparencia



SECCIÓN	Plataforma Nacional de Transparencia.
OFICIO	SFJM/001/09/2024
ASUNTO	Respuesta PNT

En Zamora de Hgo. Michoacán; a 13 de septiembre de 2024

Ing. Roberto González Rosales
El Independiente de Zamora
PRESENTE:

Estimado **ING. ROBERTO GONZÁLEZ ROSALES** Con el gusto de saludarle y dar respuesta a su solicitud con folio **161804724000001**, y con fundamento en los artículos 13, 22, 75, 76 y 77 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, así como el artículo 8 y 9 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Esta unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales le hace de conocimiento lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Cuales son los criterios para ingresar a la mesa directiva, ya que nos llegan reportes a la redacción, que hay integrantes que tienen mas de 10 años ahí, o en su caso por que no hay rotacion. Gracias".

RESPUESTA:

Como Sujeto Obligado Sindicato de Empleados del H. Ayuntamiento de Zamora "Francisco J. Mújica", estamos comprometidos con nuestras obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo cual tenemos una Pagina Web (<https://sehamzamoraa.org.mx/>) en donde podrá consultar los Estatutos que rigen a la Organización Sindical.

En concreto, en nuestros **ESTATUTOS; ARTICULO 62.-** Son requisitos para formar parte del Comité Ejecutivo y comisiones permanentes.

- A).- Ser Mexicano por nacimiento.
- B).- Ser trabajador Activo en el Ayuntamiento.
- C).- Saber leer y escribir.
- D).- No haber sido condenado ejecutoriamente por delitos graves.
- E).- Estar al corriente en el pago de sus cuotas sindicales
- F).- Tener como mínimo 3 años de pertenecer al "El Sindicato".



Sindicato de Empleados del H. Ayuntamiento de Zamora
"Francisco J. Mújica"
Comité de Transparencia



En el **ARTICULO 53.-** En caso de que la Asamblea considere que el desempeño de los miembros que conforman el Comité Directivo y Comisiones permanentes haya sido satisfactorio y benéfico para que continúen en su cargo un periodo más de seis años, podrán ratificar en asamblea Ordinaria o Extraordinaria a los mismos para que continúen en sus cargos para periodos inmediatos;

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia considera que, en el ámbito de su competencia, esta solicitud ha sido atendida en tiempo y forma, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán; Quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

"Fuerza, Unión y Trabajo"

Por la Reivindicación de los Trabajadores

C. JOSÉ LUIS TREJO ALEJANDRE

ENLACE DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA "FRANCISCO J. MÚJICA"

C.c.p. Minutario

